



Factura: 002-002-000079040



20191701035P01067

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701035P01067						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE ABRIL DEL 2019, (9:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SEGOVIA PAREDES CRISTINA MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802455327	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	SEGOVIA PAREDES CARLOS ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802975548	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701035P01067

Factura No.: 002-002-000079040

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

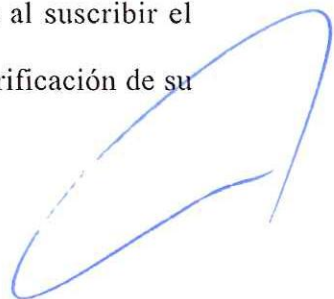
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AZAZEL CIA.LTDA.

OTORGADA POR: SEGOVIA PAREDES CRISTINA MARISOL Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, dos (02) de abril del dos mil diecinueve (2019), ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura para constituir la compañía AZAZEL CIA.LTDA., el/la señor(a) SEGOVIA PAREDES CRISTINA MARISOL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SEGOVIA PAREDES CARLOS ESTEBAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura pública como documentos habilitantes, y quienes al suscribir el presente instrumento confieren su autorización expresa para la verificación de su



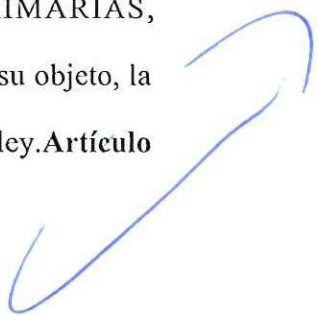
información y datos personales en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación; cuyo documentos generados en línea, una vez impresos se adjuntan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SEGOVIA PAREDES CRISTINA MARISOL	ECUATORIANA	DIVORCIADO	AMBATO	
SEGOVIA PAREDES CARLOS ESTEBAN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AZAZEL CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS

Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MAYOR DE LENCERÍA PARA EL HOGAR CORTINAS, VISILLOS, MANTELERÍA, TOALLAS Y DIVERSOS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS. VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS. VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PORCELANA, CRISTALERÍA, PLÁSTICO, ETCÉTERA; ARTÍCULOS ORNAMENTALES; CUBERTERÍA (CUBIERTOS), VAJILLA, INCLUIDO DESECHABLES. VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO. VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO. VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN. VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO: JUEGOS Y JUGUETES, INSTRUMENTOS MUSICALES Y PARTITURAS, ETCÉTERA. VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS QUE NO PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, ACTIVIDADES DE VENTA DE: PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, ETCÉTERA. VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS, CAUCHO, FIBRAS TEXTILES, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

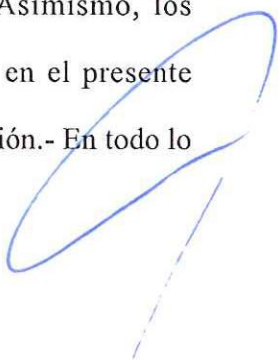


4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de VEINTE dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SEGOVIA PAREDES CRISTINA MARISOL	10	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
SEGOVIA PAREDES CARLOS ESTEBAN	10	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	20	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SEGOVIA PAREDES CARLOS ESTEBAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SEGOVIA PAREDES CRISTINA MARISOL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo



no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes legalmente juramentados y advertidos de su obligación de decir la verdad, declaran bajo juramento que no se encuentran impedidos de otorgar el presente instrumento público y se obligan a obtener todos los permisos necesarios previo al inicio de las operaciones. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

SEGOVIA PAREDES CRISTINA MARISOL

CEDULA: 1802455327

SEGOVIA PAREDES CARLOS ESTEBAN

CEDULA: 1802975548

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

Identificación: 1001705399

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANÍA

180297554-8

**SEGOWIA PAREDES
CARLOS ESTEBAN**

**LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
SAN FRANCISCO**

FECHA DE NACIMIENTO 1993-04-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E43444242

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEGOWIA CARLOS ALFONSO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES ELENA BEATRIZ**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-05-09**

**FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-09**







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0015 M **0015 - 216** **1802975548**

SEGOWIA PAREDES CARLOS ESTEBAN

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA TUNGURAHUA

CANTÓN AMBATO

**CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: ATOCHA FICOA**

ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Tigesimo Quinto - D. M. Quito



02 ABR 2019



Handwritten marks or scribbles.

Handwritten marks or scribbles.

Handwritten marks or scribbles.

REPUBLICA DE ECUADOR
Ministerio de Justicia
Dirección General de Registro Civil
Calle 12 de Octubre No. 1234
Quito, Ecuador
Teléfono: 02-222-1234
Fax: 02-222-5678
E-mail: registro@ec.gob.ec



REPUBLICA DE ECUADOR
Ministerio de Justicia
Dirección General de Registro Civil
Calle 12 de Octubre No. 1234
Quito, Ecuador
Teléfono: 02-222-1234
Fax: 02-222-5678
E-mail: registro@ec.gob.ec



PAGINA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1802975548

Nombres del ciudadano: SEGOVIA PAREDES CARLOS ESTEBAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUAMBATO/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SEGOVIA CARLOS ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAREDES ELENA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2019

Emitor: JORGE MARCELO CHAMORRO ESTACIO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 196-211-88436
196-211-88436

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Ldo. Vicente Talano G.
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1802975548

Nombre: SEGOVIA PAREDES CARLOS ESTEBAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2019

Emitor: JORGE MARCELO CHAMORRO ESTACIO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 194-211-88455
194-211-88455



PAGINA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SEGOVIA PAREDES
CRISTINA MARISOL
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO **1979-04-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

Nº **180245532-7**



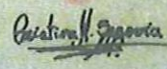


INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEGOVIA VALLEJO CARLOS ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREDES HERNANDEZ ELENA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-10-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E44434422

000013700

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 **CRE**

0021 F **0021 - 259** **1802455327**
JUNTA N.º CERTIFICADO N.º CÉDULA N.º

SEGOVIA PAREDES CRISTINA MARISOL
APELLIDOS Y NOMBRES

1802455327
PROVINCIA: **TUNGURAHUA**
CANTÓN: **AMBATO**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **IZAMBA**
ZONA:




ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Mely Salles L.
FPRESIDENTA/E DE LA JRV

Cristina M. Segovia

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



02 ABR 2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1802455327

Nombre: SEGOVIA PAREDES CRISTINA MARISOL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

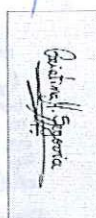
1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2019

Emitor: JORGE MARCELO CHAMORRO ESTADIO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 193-211-88414



Número Único de identificación: 1802455327

Nombres del ciudadano: SEGOVIA PAREDES CRISTINA MARISOL

Condición del cecudado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGUAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SEGOVIA VALLEJO CARLOS ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAREDES HERNANDEZ ELENA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE OCTUBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2019

Emitor: JORGE MARCELO CHAMORRO ESTADIO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



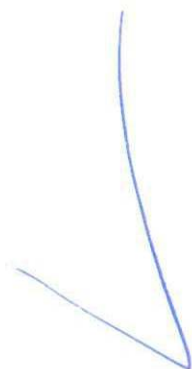
N° de certificado: 194-211-88404

Ldo. Vicente Taura G.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO





Factura: 002-002-000079041

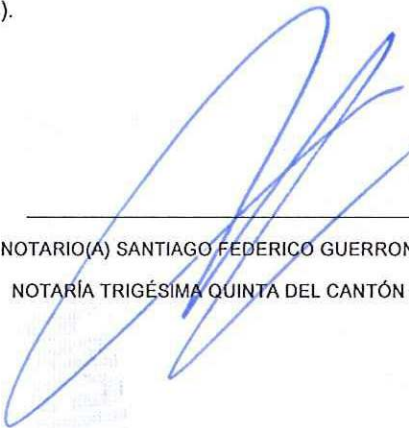


20191701035C02553

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701035C02553

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULA DE SEGOVIA PAREDES CARLOS ESTEBAN Y SEGOVIA PAREDES CRISTINA MARISOL y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE ABRIL DEL 2019, (9:11).



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO